

secho y presentado que se diere y presentare en
las partes Contrarias y presentare qualquier
papeles y Recados y pida y que qualquier
Recurros y Cédulas y provisiones de y otros
qualquier Papeles y Recados y Saca qualquier
qualquier Recusaciones Juramentos y Suplicaciones
y pida y oja qualquier autos y sentencias
y pida y oja de finitivas y lo que fueren nuevos
en su favor y en su contra y de lo contrario apelle
y suplique y pida y oja las apelaciones y Suplicacio
nes y Saca las demas autos y diligencias judicia
les y de judicial que concurran y todo aquello
que le pareciere ser conveniente al derecho y sus
destinos y sus vecinos y lo que no ota lo damos
y aser siendo presente que para de ello y lo de
lo que se damos el poder Contador y General
administracion y le relevamos con facultad de
Jurar y substituir y para en los Procuradores y per
sonas que quisieren y a aquellos Rebecas y poner
otras de nuevo y para que abremos por firme
el poder y lo que en virtud del dize obliga
mos los propios y ventas de su destino y damos
poder a las Justicias de su magestad para que

